

## CONVOCATORIA.

“PROGRAMA DE APOYO CON IMPLEMENTOS, EQUIPO, INSUMOS Y ANIMALES A PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2022”.

### PRODUCTORES

El Gobierno del Estado de Morelos, a través, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción V, 25, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 7 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos; en cumplimiento al punto 9.2.2 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Implementos, Insumos y Animales a Productores Agropecuarios 2022.

### C O N V O C A

Productoras y productores morelenses, que se dediquen a actividades del sector primario, de 18 años cumplidos en adelante, que preferentemente radiquen en Zonas de Atención Prioritaria de los 36 Municipios del Estado de Morelos.

**Objetivo General:** Contribuir en el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos, fortaleciendo vínculos entre proveedores y productores de dicho sector, mediante el otorgamiento de un estímulo y/o apoyo, para la venta y adquisición de implementos, equipo, insumos, animales y alevines a través de ferias regionales que impulsen el incremento de la productividad.

**Objetivo Específico:** Apoyar a las productoras y los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y ganaderos, mediante el otorgamiento de un estímulo y/o apoyo, con la finalidad de impulsar el desarrollo del sector primario.

#### Apoyo y/o estímulo económico.

Los apoyos serán destinados a productores que así lo soliciten durante las ferias regionales, donde se contarán con proveedores de los sectores agrícolas, pecuarios y acuícolas para la adquisición de Implementos, Equipamiento, Insumos y Animales, en los conceptos que el productor necesite para su unidad de producción y sean lícitos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

#### Montos máximos económicos.

No.	Rubro	Porcentaje	Sujetos de apoyo
1	Implementos agropecuarios y acuícolas	50% del costo total o hasta \$19,600.00	Productoras y productores morelenses, que se dediquen a actividades del sector primario, de 18 años cumplidos en adelante.
2	Equipos agropecuarios y acuícolas	50% del costo total o hasta \$19,600.00	
3	Insumos agropecuarios y acuícolas	50% del costo total o hasta \$19,600.00	
4	Semovientes bovinos, ovinos, caprinos	50% del costo total o hasta \$19,600.00	
5	Alevines	50% del costo total o hasta \$19,600.00	

#### Vigencia.

- El periodo de apertura será a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre corresponderá con la realización de la última feria regional.

#### Ferias regionales.

Las ferias regionales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

No.	Fecha	Lugar	Hora
1	14 de septiembre de 2022	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Emiliano Zapata, Morelos.	11:00 -16:00 horas.
2	19 de septiembre de 2022	Balneario Ejidal "Las Tazas", Cuautla, Morelos.	11:00 -16:00 horas.
3	21 de septiembre de 2022	Centro Integrador de Desarrollo, Yautepec, Morelos.	11:00 -16:00 horas.
4	23 de septiembre de 2022	Balneario "Santa Isabel", Tlaltzapán, Morelos	11:00 -16:00 horas.

**Nota:** las solicitudes y documentación se recibirán única y exclusivamente en el marco de las ferias regionales.

#### Requisitos para participar.

- Solicitud individual de apoyo foliada emitida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, entregada durante su registro en las ferias regionales.
- Identificación vigente (INE, IFE, pasaporte, cartilla del SMM, Cédula Profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Cotización y/o cotizaciones de los apoyos a solicitar, las cuales serán proporcionadas por los proveedores registrados en hoja membretada debidamente firmada y que sean elegidas libremente por el productor durante las ferias regionales.
- Una vez ingresada la cotización no se podrán llevar a cabo cambios, ni modificaciones.
- Documento que acredite, que recibió algún tipo de capacitación impartida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de Morelos comprendida en los ejercicios fiscales 2020 y 2021. El no contar con este requisito, no exime el registro de solicitud.
- En caso de no contar con documento que acredite la capacitación, se dará preferencia a las comunidades de atención prioritaria, según los datos de CONEVAL y zonas de atención prioritaria de acuerdo al último estudio publicado por la COEVAL, mismo que podrá ser consultado en el siguiente link <http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/zap.php?anio=2022>.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo económico o en especie de los gobiernos federal, estatal o municipal para el mismo fin, misma que será entregada durante su registro en las ferias regionales.

#### Proceso de participación.

- La Recepción de solicitudes y documentación se realizará única y exclusivamente en el marco de las ferias regionales, en los módulos instalados por la Secretaría, en el marco de las ferias regionales.
- El solicitante entregará personalmente durante las ferias regionales, la documentación completa y actualizada para su cotejo y registro, al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual, se identificará con gafete o credencial del Gobierno del Estado, en los diferentes módulos instalados dentro de las ferias.
- Una vez que las productoras y los productores hayan concluido su registro, se proporcionará como comprobante un número de folio.
- Una vez concluidas las ferias regionales, el Comité Dictaminador sesionará para llevar a cabo la revisión de solicitudes, mismas que se realizarán con un máximo de 10 (diez) días hábiles, posterior al término de las ferias regionales.
- Una vez concluido el proceso de selección, se dará a conocer la publicación de los resultados, en un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a su dictaminación.
- La publicación de solicitudes de apoyo aprobadas, será por municipio y folio, en medios electrónicos oficiales: <https://agropecuario.morelos.gob.mx>.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el productor, celebrarán la firma de un convenio de adhesión.
- El productor deberá efectuar el pago al proveedor conforme a la aportación que le corresponda, de acuerdo a los productos, insumos, equipo o semovientes seleccionados.

9. El proveedor entregará al productor la factura, la validación del CFDI y el comprobante del complemento de pago expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Documentos que deberán ser entregados por el productor a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en las fechas y lugares establecidos.
10. Una vez entregada la factura, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario se encargará de proporcionar la tarjeta bancaria a los beneficiarios, en donde se llevará a cabo el depósito del apoyo económico al productor.
11. Una vez efectuado el depósito, el beneficiario contará con un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles para efectuar el pago al proveedor.
12. Se establecerá en común acuerdo entre el proveedor y el productor la fecha y hora para llevar a cabo la entrega de apoyos, la Secretaría dará acompañamiento.

#### **Obligaciones en caso de ser aprobados.**

1. Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado de Morelos, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del estado de Morelos.
2. Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.
3. Respetar la resolución que emita el Comité Dictaminador del programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.
4. Informar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la Unidad Responsable del Programa desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona beneficiada por el programa.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales o las que correspondan por cuanto al ejercicio de su actividad laboral.
6. Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el personal de la Secretaría.
7. Aplicar el importe recibido para los fines autorizados.
8. No ser o haber sido beneficiario para recibir apoyo por los mismos conceptos, a través de programas de la Federación, Estado o Municipio.
9. Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos ejercidos por la Secretaría.
10. Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

#### **Criterios de improcedencia.**

1. Que hayan concluido el registro de solicitud de apoyo y no se hayan anexado los documentos solicitados; que los documentos anexos sean diferentes a los solicitados; o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación adicional fuera de lo establecido en la convocatoria. El registro se llevará a cabo únicamente durante las ferias regionales.
2. Cuando el solicitante no acredite mediante su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), que reside en el estado de Morelos.
3. Cuando la persona solicitante de apoyo realice acciones tendientes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos.
4. Cuando la persona solicitante de apoyo tenga menos de 18 años cumplidos.
5. Cuando la persona titular de la solicitud, haya sido beneficiada para recibir apoyo por los mismos conceptos, a través de programas de la Federación, Estado o Municipio.
6. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

#### **Restricciones.**

No se aprobarán apoyos para los siguientes conceptos:

1. Para la compra de tierra, edificación de uso habitacional, espacios para eventos sociales.
2. Para el pago o abono de pasivos y cualquier tipo de compromiso financiero.
3. Para la compra de equipo o maquinaria usada, reparaciones.
4. Para la compra de remolques para el traslado de especies de competencia o gala.
5. Para la compra de pasto para espacios deportivos e insumos para arreglos de jardinería.
6. Para cualquier bien que no esté relacionado con el sector agropecuario.

#### **Criterios de cancelación.**

1. Cuando la persona solicitante manifieste de forma verbal o por escrito su deseo de no participar en el programa.
2. Cuando la persona solicitante no realice la aportación correspondiente, conforme a los términos establecidos.
3. Cuando la persona solicitante no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la Secretaría para la firma de documentación normativa inherente al programa e integración del expediente técnico.
4. Cuando la persona solicitante no presente la documentación que se requiere en los términos y plazos que para tal efecto establezca el Comité Dictaminador a través de la Secretaría.
5. Cuando durante el desarrollo de los diferentes procesos, el Comité Dictaminador a través de la Secretaría detecte inconsistencias en la documentación que se entrega para cotejo.
6. Cuando se otorgue información falsa.
7. Cuando se detecte que la persona realizó o realizará uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud.
8. Cuando la persona titular de la solicitud en lo individual, en colectivo o a través de representantes, se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante los servidores públicos del Gobierno del estado de Morelos.
9. Cuando se detecte que se registró más de una solicitud, siendo el caso se procederá a cancelar la totalidad de las solicitudes registradas con la misma Clave Única de Registro de Población.
10. Cuando se aplique el importe del apoyo para fines distintos a los autorizados.
11. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

#### **Asesoría y Consulta:**

Podrá consultar información en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario previa cita al correo electrónico [jorge.reyes@morelos.gob.mx](mailto:jorge.reyes@morelos.gob.mx).

Dra. Katia Isabel Herrera Quevedo  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario